

FECHA: 26/05/2011
EXPEDIENTE Nº: 4399/2011
ID TÍTULO: 4312870

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	MASTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA SOCIAL
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Psicología (POZUELO DE ALARCÓN)• Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (POZUELO DE ALARCÓN)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda explicitar en qué medida los referentes externos aportados avalan la propuesta de título.

CRITERIO 3: COMPETENCIAS

Se recomienda establecer una correspondencia entre las competencias propuestas y las recogidas en documentos de redes o entidades nacionales e internacionales.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

En las estimaciones de indicadores de resultados previstos, se recomienda justificar la procedencia de los datos aportados.

Se recomienda incluir el procedimiento general utilizado para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, ya que la información aportada es escasa: “Los estudiantes deberán realizar un trabajo de investigación al final del programa de estudios que permitirá valorar adecuadamente los resultados de su aprendizaje, el consejo de dirección del máster favorecerá el establecimiento de formas de evaluación continua de los estudiantes”.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se recomienda detallar el procedimiento por el cual se recoge la satisfacción de los egresados con la formación recibida.

Madrid, a 26/05/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez